

Tarifas de los haberes líquidos que deben abonarse á los gefes, oficiales y tropa del ejército.

Contributors

Mexico. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Pavón, José Ignacio, 1791-1866.

Publication/Creation

México, 1826]

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/ujj9p8j6>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

líquidos que deben abonarse á los jefes, oficiales y tropa del ejército desde 1.º del actual, deducidos ya los 3 maravedis en peso para inválidos y monte militar, con arreglo á la suprema orden de 24 de diciembre último

General de division empleado ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	471.	0.	3,
Idem en cuartel ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	314.	0.	0.
Idem de brigada empleado ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	353.	2.	3.
Idem en cuartel ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	235.	4.	2.
Ayudante general ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	226.	0.	10.
Primer ayudante ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	150.	5.	11.
Segundo idem ,	, , , , , , , , , , , , , , ,	94.	1.	8.

Coronel , , , , , , , , , , , , , ,	205.	3.	0.
Teniente coronel , , , , , , , , , , , , , ,	137.	4.	4.
Comandante de batallon , , , , , , , , , , , , , ,	122.	3.	9.
Primer ayudante , , , , , , , , , , , , , ,	91.	3.	0.
Idem segundo, con el décimo , , , , , , , , , , , , , ,	60.	2.	10.
Sub-ayudante , , , , , , , , , , , , , ,	36.	3.	2.
Capellan, , , , , , , , , , , , , ,	29.	1.	0.
Cirujano, , , , , , , , , , , , , ,	37.	5.	7.
Armero , , , , , , , , , , , , , ,	13.	4.	8.
Corneta mayor , , , , , , , , , , , , , ,	18.	0.	11.
Cabo de cornetas , , , , , , , , , , , , , ,	14.	4.	6.
Capitan de granaderos, , , , , , , , , , , , , ,	71.	4.	10.
Idem de fusileros , , , , , , , , , , , , , ,	65.	7.	7.
Teniente de granaderos , , , , , , , , , , , , , ,	50.	6.	9.
Idem de fusileros , , , , , , , , , , , , , ,	45.	1.	7.
Subteniente de granaderos , , , , , , , , , , , , , ,	40.	1.	5.
Idem de fusileros , , , , , , , , , , , , , ,	36.	3.	2.
Sargento primero de granaderos y cazadores, á , , , ,	20.	0.	5.
Idem de fusileros , , , , , , , , , , , , , ,	18.	0.	11.
Idem segundo de granaderos y cazadores, á , , , ,	16.	5.	7.
Idem de fusileros , , , , , , , , , , , , , ,	15.	5.	10.
Cabo primero de granaderos y cazadores, á , , , ,	14.	0.	10.
Idem de fusileros y gastadores á, , , , , , , , , ,	13.	1.	1.
Corneta , , , , , , , , , , , , , ,	13.	4.	8.
Granadero, cazador y gastador, á , , , , , , , , , ,	11.	7.	0.
Fusilero , , , , , , , , , , , , , ,	10.	7.	3.
Al capitan mas antiguo se abona el noveno de su paga, importa	7.	2.	7.

Por la de armas á seis granos por plaza al mes,
sugeta al descuento de inválidos, que son ocho
maravedis en peso..... 0. 0. 6.

Cama entera á sargento y corneta mayor al mes.	0. 2. 6.
Idem á las demás clases á $\frac{2}{3}$	0. 1. 8.
De carbon á $1\frac{1}{2}$ arb por plaza de toda clase, al mes.	0. 1. 6.
De aceite 6 onzas por plaza, á un real la libra.	0. 0. 4. $\frac{1}{2}$

- 2.^a El mismo haber de los estinguidos tambores, disfrután los 12 músicos concedidos á cada batallón.

de los de tropa, mediante á que el de los oficiales de
ayudante segundo inclusive, vá comprendido en sus res-
pectivos haberes , , , , , , , , , , , , , , ,

GRATIFICACIONES

Por la de armas á 7 ps. 4 rles. por compañía al mes, y está sujeta al descuento de 8 maravedis en peso para inválidos.....	7. 4. 0.
Por la de utensilio de cama entera á los sargentos y corneta mayor.....	0. 2. 6.
Idem por $\frac{2}{3}$ de cama á cada una de las demás clases.	0. 1. 8.
Por la de carbon á una y media arb. por plaza de toda clase.....	0. 1. 6.
Por 8 $\frac{1}{2}$ onzas de aceite tambien por plaza al mes á 1 rl. la libra.....	0. 0. 6. $\frac{3}{4}$.
Por 10 $\frac{1}{2}$ onzas de aceite á cada caballo de los de tropa.....	0. 0. 8.

ARTILLERIA.

[illegible]

COMPANIAS DE A PIE.

Capitan,	, , , , , , , , , , , , , , ,	71.	4.	10.
Teniente	, , , , , , , , , , , , , , ,	50.	6.	9.
Subteniente,	, , , , , , , , , , , , , , ,	40.	1.	6.
Sargento primero,	, , , , , , , , , , , , , , ,	22.	0.	3.
Idem segundo,	, , , , , , , , , , , , , , ,	18.	5.	1.
Tambor ó corneta	, , , , , , , , , , , , , , ,	15.	6.	1.
Cabo primero,	, , , , , , , , , , , , , , ,	17.	0.	2.
Idem segundo,	, , , , , , , , , , , , , , ,	15.	6.	10.
Artillero,	, , , , , , , , , , , , , , ,	14.	4.	6.

COMPANIAS DE A CABALLO.

Capitan,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	94.	1.	8.
Teniente,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	50.	6.	9.
Subteniente,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	40.	1.	6.
Sargento primero	, , , , , , , , , , , , , , , ,	22.	0.	3.
Idem segundo,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	18.	5.	1.
Trompeta,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	17.	0.	2.
Cabo primero,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	17.	0.	2.
Idem segundo,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	15.	6.	10.
Artillero,	, , , , , , , , , , , , , , , ,	14.	4.	6.
Forrage de caballo á 6 ps. 2 rles. 6 grs. cada uno, desde				

la clase de teniente inclusive abajo , , , , , , 6. 2. 6.

GRATIFICACIONES.

Por la de escritorio del inspector, según reglamento.....	40.	0.	0.
Por la de primer comandante de tropa id.....	25.	0.	0.
Por la de primer ayudante.....	10.	0.	0.
Por la de academia.....	50.	0.	0.
Por la de armas á 5 ps. por compañía al mes sujeta al descuento de 8 maravedis en peso para inválidos.....	5.	0.	0.

UTENSILIO.

Por el de cama entera á los sargentos y tambor mayor.....	00. 2. 6.
Por las demas plazas á $\frac{2}{3}$ de cama cada una.....	00. 1. 8.
Por la de carbon á una y media arb. por plaza de toda clase.....	00. 1. 6.
Por la de aceite á seis onzas por cada una de las plazas de infanteria.....	00. 0. 4. $\frac{1}{2}$
A las compañías volantes se les abona el mismo utensilio de aceite que á los demas cuerpos de caballeria.	

OBREROS DE MAESTRANZA.

Un maestro ecsaminador.....	99.	5.	8.
Un sargento.....	52.	3.	6.
Un cabo.....	48.	1.	0.
Un obrero.....	29.	1.	0.

NOTAS.

1^a. No se abonan las gratificaciones de vestuario y hombres por estar mandado, que la primera de dichas gratificaciones se cubra con los vestuarios construidos por cuenta de la hacienda pública, ministrándose de los almacenes generales, y la segunda; porque la baja de los cuerpos se cubre con los reemplazos que ministran los estados de la federacion.

2^a. Aunque se considera el utensilio de cama á todos los cuerpos, está prevenido que no se les entregue su importe hasta el año que teniendo vencida una cantidad suficiente, se puedan construir los gergones, sábanas y cabezales necesarios para la fuerza que cada uno de dichos cuerpos debe tener.

3^a. Quedan vigentes las tarifas números 3, 4, 5 y 6 de los cuerpos de milicia activa con respecto á sus haberes cuando hacen el servicio, dentro ó fuera de sus demarcaciones, con solo la diferencia del abono de utensilio de cama, carbon y aceite que deben creditarseles en los mismos términos que va detallado á los cuerpos permanentes, menos en los casos de asamblea que se sugetan á la nóta puesta al pie de dichas tarifas.

4.^a Tambien quedan vigentes las tarifas números 7 y 9 de ingenieros, y ministerio de cuenta y razon de artillería, como así mismo la número 10 de gratificaciones de campaña. = México 24 de enero de 1826. = Batres. = Mangino.

Es cópia. México febrero 8 de 1826.

Parón.

